



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3° fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **DGP/003/2022** correspondiente a la **requisición 17**, para la licitación pública **LPN 2022/02** referente a la adquisición de **CALZADO PARA EL PROGRAMA DE BUENAS A LA ESCUELA**, requerido por la **Dirección del Programa Guadalajara Presente**.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **séptima sesión con carácter de extraordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **veintidós de febrero de dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **veinticuatro de febrero de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **tres de marzo de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Industrias JE S.A. de C.V., José Rafael Villa Cortés y Innovaciones Felwe S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Comité de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Industrias JE S.A. de C.V.** En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DGP/010/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Innovaciones Felwe S.A. de C.V.** En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DGP/010/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

*Handwritten signatures in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Large handwritten signature in blue ink across the bottom center of the page.*



**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **José Rafael Villa Cortés** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **DGP/010/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

**Cuarto.** Así pues, en atención al dictamen que entregó el área requirente y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar por partida el contrato de la licitación pública LPN 2022/02 del siguiente modo:

- a) A **José Rafael Villa Cortés** por un monto de **hasta \$33,099,325.20 treinta y tres millones noventa y nueve mil trescientos veinticinco 20/100 m.n. IVA incluido**, que deriva de la suma de las partidas **1 y 2**.
- b) A **Innovaciones Felwe S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$17,910,000.00 diecisiete millones novecientos diez mil 00/100 m.n. IVA incluido**, techo presupuestal correspondiente a la partida **3**.
- c) A **Industrias JE S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$19,028,863.20 diecinueve millones veintiocho mil ochocientos sesenta y tres 20/100 m.n. IVA incluido**, techo presupuestal correspondiente a la partida **4**.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe descripción de las partidas adjudicadas.



Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario s/IVA incluido
1	Tenis escolar niña med 14 - 21	Desde 38,545 Hasta 46,440	Pares	\$356.00
2	Tenis escolar niño med 14 - 21	Desde 39,242 Hasta 47,280	Pares	\$356.00
3	Tenis escolar niña med 22 - 29	Desde 39,640 Hasta 47,760	Pares	\$395.00
4	Tenis escolar niño med 22 - 30	Desde 41,932 Hasta 50,520	Pares	\$384.00

Nota: Los precios unitarios corresponden a la propuesta económica que hizo cada uno de los proveedores adjudicados, por lo que no deberán interpretarse como para de una única proposición, sino de conformidad con el detalle de adjudicación plasmado en este resolutivo.

Quinto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPN 2022/02 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Francisco Javier Romo Mendoza	Titular	Dirección de Guadalajara Presente

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **ocho de marzo de dos mil veintidós** en la **octava sesión con carácter de extraordinaria**.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: maez

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Lic. Rodrigo Ramírez Flores**

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

**Lic. París González Gómez**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba**

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.





**"CALZADO PARA EL PROGRAMA DE BUENAS A LA ESCUELA"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Alfredo Aceves Fernández**  
Representante de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Ing. Luis Rubén Camberos Othón**  
Testigo Social

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



OFICIO: ADQ/DIR/0367/2022

**Integrantes del Comité de Adquisiciones,  
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación  
de Servicios de Guadalajara**

Aunado a un cordial saludo, me permito informar que derivado de la publicación de las Bases de Licitación LPN 2022/02 "Calzado para el programa de Buenas a la Escuela" publicadas el día 22 de febrero de 2022 y que fueron desahogadas en todas sus etapas.

Fue aprobado el Fallo de la Licitación LPN 2022/02 "Calzado para el programa de Buenas a la Escuela" en la octava sesión de fecha 8 de marzo de 2022 con carácter de extraordinaria, con las siguientes características:

- Los proveedores participantes fueron: **Industrias JE S.A. de C.V., José Rafael Villa Cortés y Innovaciones Felwe S.A. de C.V.**
- El licitante **Industrias JE S.A. de C.V.** cumplió con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, de acuerdo al oficio **DGP/010/2022** se calificó solvente técnicamente.
- El licitante **Innovaciones Felwe S.A. de C.V.** cumplió con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, de acuerdo al oficio **DGP/010/2022** se calificó solvente técnicamente.
- El licitante **José Rafael Villa Cortés** cumplió con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, de acuerdo con el oficio **DGP/010/2022** se calificó solvente técnicamente.





Por lo que de acuerdo a lo antes expuesto, y de conformidad al dictamen que se presentó por el área requirente y a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió adjudicar por partida el contrato de la licitación pública LPN 2022/02 del siguiente modo:

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario s/IVA incluido
1	Tenis escolar niña med 14 - 21	Desde 38,545 Hasta 46,440	Pares	\$356.00
2	Tenis escolar niño med 14 - 21	Desde 39,242 Hasta 47,280	Pares	\$356.00
3	Tenis escolar niña med 22 - 29	Desde 39,640 Hasta 47,760	Pares	\$395.00
4	Tenis escolar niño med 22 - 30	Desde 41,932 Hasta 50,520	Pares	\$384.00

Sin embargo en el fallo de adjudicación y derivado de que es un contrato abierto se registraron las cantidades a adjudicar de la siguiente manera:

Dice:

- a) **José Rafael Villa Cortés** por un monto de hasta **\$33,099,325.20** treinta y tres millones noventa y nueve mil trescientos veinticinco 20/100 m.n. IVA incluido, que deriva de la suma de las partidas 1 y 2.
- b) **Innovaciones Felwe S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$17,910,000.00** diecisiete millones novecientos diez mil 00/100 m.n. IVA incluido, techo presupuestal correspondiente a la partida 3.
- c) **Industrias JE S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$19,028,863.20** diecinueve millones veintiocho mil ochocientos sesenta y tres 20/100 m.n. IVA incluido, techo presupuestal correspondiente a la partida 4.



De lo anterior se desprende que en los montos antes referidos con los cuales fue aprobado el fallo, se cometió un error aritmético, toda vez que los mismos no fueron adjudicados de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por los participantes y además se mencionó que son IVA incluido, siendo que no se incluyó dicho impuesto en las propuestas económicas.

Por lo anterior, me permito solicitar fe de erratas al Fallo de la Licitación LPN 2022/02 "Calzado para el programa de Buenas a la Escuela" respecto a los montos máximos a adjudicar para quedar de la siguiente manera:

**Debe decir:**

- a) **José Rafael Villa Cortés** correspondiente a la partida 1 por un monto máximo de **\$19,177,862.40** (diecinueve millones ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos 40/100 MN) IVA incluido y la partida 2 por un monto máximo de **\$19,524,748.80** (diecinueve millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 MN) IVA incluido, dando un total de **\$38,702,611.20** (treinta y ocho millones setecientos dos mil seiscientos once 20/100 m.n. IVA incluido.
- b) **Innovaciones Felwe S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$21,883,632.00** (veintiún millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos 00/100 MN) IVA incluido, techo presupuestal correspondiente a la partida 3.
- c) **Industrias JE S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$22,503,628.80** (veintidós millones quinientos tres mil seiscientos veintiocho 80/100 m.n.) IVA incluido, techo presupuestal correspondiente a la partida 4.

Quedo de ustedes para cualquier aclaración o duda al respecto.



GAGAMAGREina

5

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco a 28 de marzo de 2022

**Gonzalo Alberto García Avila**  
Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de  
Adquisiciones



Gobierno de  
Guadalajara